

Comentario

Declaración CGR

FALSO



La CGR le ha dicho a la **Municipalidad de Alajuelita** como debe ser su acueducto municipal

La CGR no dictó cómo debe ser el acueducto. En el **Informe N° DFOE-LOC-IAD-00007-2024**, se solicitó a la Municipalidad actualizar el manual de funciones, crear un procedimiento para la gestión de alcantarillado pluvial y realizar diagnóstico completo en la red pluvial, no del acueducto.

FALSO



La CGR le ha dicho a la **ARESEP** como elaborar y calcular las tarifas eléctricas

La CGR no indicó como elaborar tarifas. Señaló debilidades en la información usada por ARESEP para fijar tarifas, conforme al marco legal y técnico. Ésta fiscalización fue legitimada por el **Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda** en la **Resolución N° 2024004630 del 18 de julio de 2024** indicando que no constituía una invasión de las competencias de ARESEP.

FALSO



La CGR le ordenó al **Consejo de Transporte Público** cómo otorgar concesiones de buses y taxis

La CGR no dio órdenes sobre concesiones. En **auditorías de 2018 y 2023**, se evaluó la transparencia y el control en el proceso de concesión de taxis y buses, encontrando deficiencias en la gestión y control de las concesiones. No emitió disposiciones sobre cómo otorgarlas.

FALSO



La CGR le ordenó al **IMAS** y al **MIDEPLAN** impulsar los ODS de la agenda 2030

La CGR no emitió órdenes para impulsar la Agenda 2030. De acuerdo con la normativa técnica es responsabilidad del Poder Ejecutivo. En auditorías sobre la gobernanza de esa Agenda, la CGR verificó el **cumplimiento del marco normativo y técnico definido por el Poder Ejecutivo**, identificando debilidades en la implementación y coordinación, pero sin ordenar acciones específicas para impulsar esa Agenda.

FALSO



CGR le ordenó al **ICE** enviar a ARESEP un aumento en las tarifas

La CGR no ha emitido ningún informe al ICE en que le ordene enviar a ARESEP un aumento de tarifas.

IMPRECISO



La CGR le ordenó al **MEP** preparar una política Educativa

De acuerdo con el marco jurídico aplicable (art. 1 de la Ley Orgánica del MEP n.º 3481 y arts. 4.d y 7.d del Reglamento orgánico del Poder Ejecutivo n.º 43580-MP-PLAN) es responsabilidad del MEP, elaborar la política educativa. En este contexto, la CGR le solicitó al ministerio cumplir con su obligación legal, lo cual fue reconocido y aceptado por el propio MEP. Por lo tanto, **la actuación de la CGR se enmarca estrictamente en su rol de fiscalización externa y no constituye en ningún caso una coadministración.**

FALSO



La CGR le ordenó al **MINAE** un ordenamiento estratégico

No hay ningún documento por parte de la CGR en el que se ordene al MINAE un ordenamiento estratégico.